



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 31 de marzo de 1995

Núm. 39

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Examinado el escrito de reclamación presentado el día 22 de marzo de 1995, por el Ayuntamiento de Villaconancio, ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, contra la relación sobre determinación del número de concejales a elegir para las Corporaciones Locales en las próximas elecciones municipales —publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 30, del día 10 de marzo de 1995—, en lo que se refiere al municipio de Villaconancio, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 327/1995, de 3 de marzo, y vista la propuesta de resolución de la Delegación Provincial de Estadística que se acepta, resultan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el reclamante es el máximo responsable de la Corporación Local interesada en este tema, y que por lo tanto tiene facultad suficiente para presentar dicha reclamación.

SEGUNDO: Que según los modelos que obligatoriamente deben enviar en tiempo y forma los Ayuntamientos a las Delegaciones provinciales de Estadística correspondientes, conteniendo los resúmenes numéricos de las cifras de población aprobadas por la corporación municipal a 1 de enero de cada año, se constata que este municipio en la reunión del pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 1994, aprobó una población de derecho referida a 1 de enero de 1994 de 95 personas, cifra a la que se dió la conformidad por parte de la Delegación Provincial del INE en Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Por lo que habiéndose cumplido con todos los preceptos legalmente establecidos la cifra de po-

blación de derecho resultante de la rectificación de Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1994 debidamente aprobado, asciende a 95 personas.

De acuerdo con esa población, así como de la base jurídica anteriormente aludida, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a ese municipio un sistema de funcionamiento en régimen de Concejo Abierto, acorde con lo publicado en el B.O.P.

TERCERO: Que las altas por omisión al Padrón Municipal alegadas en el escrito de reclamación, al producirse entre los meses de abril y junio de 1994, deben incorporarse en todo caso a la rectificación del Padrón Municipal referido a 1 de enero de 1995, ya que según la Resolución de 26 de julio de 1991, (BOE de 17 de septiembre de 1991), la rectificación anual del Padrón Municipal expresará, numéricamente las distintas alteraciones producidas como consecuencia de las altas y bajas que han tenido lugar desde la fecha de la última rectificación padronal (en este caso 1-1-94), hasta la fecha de referencia de la actual rectificación (en este caso 1-1-1995).

Por todo ello, dichas altas por omisión no pueden ser consideradas oficialmente como integrantes de la población de derecho a 1-1-1994, fecha de referencia que según establece el Real Decreto 327/95, de 3 de marzo, es la que hay que tener en cuenta para determinar la población de derecho de los municipios, en base a la cual se obtiene el número total de Concejales que corresponde elegir en las próximas elecciones municipales.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.—Que según establece la normativa correspondiente existe un plazo improrrogable de siete días naturales para

presentar estas reclamaciones, contados a partir de la publicación en el B.O.P. de las relaciones alegadas en el repetido Decreto 327/95 de 3 de marzo, y que esta circunstancia se produjo el día 10 de marzo de 1995, se concluye que esta reclamación se ha formalizado fuera de plazo, al tener fecha de 22 de marzo de 1995.

Todo ello, independientemente, de lo que se alega en el escrito de reclamación, según el cual, el reclamante entiende que la fecha a partir de la cual dará comienzo el cómputo de ese período de tiempo debe ser el día 13 de marzo, que es cuando aparecen en el B.O.P. determinadas rectificaciones a la relación publicada anteriormente, sin que además ninguna de ellas afectase a este municipio.

A mayor abundamiento, el día 13 de marzo no puede en ningún caso tomarse como fecha de referencia para iniciar dicho cómputo ya que puestos en la situación hipotética de que así fuera, se iría en contra de lo preceptuado reglamentariamente, al establecerse un plazo máximo a los Gobiernos Civiles de seis días naturales, contados a partir del día 5 de marzo (inclusive), para que procedan a la publicación de la tan aludida relación, debiendo concluir por consiguiente dicho plazo como máximo el día 10 del mismo mes, por lo que aquilatando por completo los plazos legalmente establecidos, sería a partir del día 11 y hasta el 17 el intervalo de tiempo legal para presentar este tipo de reclamaciones.

II.—Que estas reclamaciones deben ser reglamentariamente presentadas ante la correspondiente Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la cual las instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución al Gobernador Civil respectivo.

Vistos los preceptos legales anteriormente citados y demás de aplicación:

RESUELVO: Desestimar la Reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de Villaconancio contra relación sobre determinación del número de Concejales a elegir en lo que se refiere al Municipio referido. Esta resolución agota la vía administrativa y será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 327/1995, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, conforme el artículo 58 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción y acreditando haber efectuado la comunicación a este Gobierno Civil con carácter previo a la interposición de dicho recurso, conforme establecen los artículos 110 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y del P.A.C. y 57/f de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Palencia, 28 de marzo de 1995. — El Gobernador Civil
Angel Capdevila Blanco. 1365

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 6 de marzo del corriente año,

el expediente de modificación de créditos número 1/P, dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 23 de marzo de 1995. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1377

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONTRATACION Y PATRIMONIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones económico - administrativas y técnicas para contratar mediante concurso la Limpieza del Hospital Provincial San Telmo y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de día 6 de marzo de 1995, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.—*Objeto del concurso.* — La prestación del servicio de limpieza del Hospital Provincial San Telmo y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, referido a una superficie total de 14.408 metros cuadrados.

2.—*Prestaciones del contrato.* — Las que figuran en el pliego de condiciones.

3.—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 84.398.588 pesetas, IVA incluido.

4.—*Pago.* — El pago se efectuará por doceavas partes, una vez transcurrido el mes de que se trate y dentro del plazo de noventa días, a contar desde la presentación de la factura, existiendo a tal efecto crédito suficiente en el vigente Presupuesto General.

5.—*Lugar donde está de manifiesto el pliego.* — El pliego de condiciones económico - administrativas y técnicas estará de manifiesto en la Secretaría General —Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación Provincial, calle Burgos, núm. 1, 34001 - Palencia—.

6.—*Fianzas.* — Provisional de 1.687.971 pesetas y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

7.—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación de esta Corporación—, durante las horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el último en publicarse de los siguientes boletines oficiales de la provincia de Palencia, de la Junta de Castilla y León o del Estado, y acompañados de la documentación que se cita en el pliego de condiciones.

8.—*Apertura de plicas.* — Se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

9.—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde al Pleno de la Diputación, previo el informe técnico correspondiente.

Palencia, 21 de marzo de 1995. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

1313

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.697).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios, en Relea.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 13 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

670

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.690).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV de 230 metros de longitud y centro de transformación en lonja de 630 KVA, denominado "C. Las Huertas", a instalar en calles de la Iglesia, del Hospital y San Juan, en Saldaña.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 13 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

671

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.699)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios en Membrillar.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 15 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

709

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.701).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión, núm. 6, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios en Villafria de la Peña.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 15 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

710

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.703).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión, núm. 6, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios en Quintanilla de Onsoña.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 15 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

711

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.702).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión, núm. 6, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios en Ledigos.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 15 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

712

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.700).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión, núm. 6, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios en Valles de Valdavia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 15 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

713

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.698)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/20 voltios, en Villasur.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 15 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

720

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.704)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6, León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/196, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, e n relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios en Calzadilla de la Cueva.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 16 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

795

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 541/95, seguido a instancia de Yovana Hontiyuelo Carvajal, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Pedro Hernández Peña, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 12 de abril de 1995, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Pedro Hernández Peña, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

1356

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Benito Zurita Peral y doña María Soledad Calvo del Olmo, con domicilio en Prádanos de Ojeda (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,91 litros/seg., en término municipal de Prádanos de Ojeda (Palencia), con destino a riego de 6.514 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

Características

ACUIFERO: 09.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 130 m. de profundidad y 0,20 m. de diámetro, entubado con tubo de acero y revisado de gravilla con destino al riego de 4,0140 Has. de la parcela 51, polígono 9 y 2,50 hectáreas (las marcadas en los planos presentados) dentro de la parcela 1 del polígono 8. Por tanto la superficie total con derecho a riego es de 6,514 Has.

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Don Benito Zurita Peral, DNI núm. 12.629.162 y doña María Soledad Calvo del Olmo, DNI núm. 12.630.152.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 51, polígono 9, término municipal de Prádanos de Ojeda (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 18,07.
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,91.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Bomba de eje vertical sumergida de 47 c.v.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 39.084.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 6,514.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera. — Se concede a don Benito Zurita Peral, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,91 litros/seg., en término municipal de Prádanos de Ojeda (Palencia), con destino a riego de 6,514 Has. y un volumen máximo anual de 39.084 m.3.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la mediación de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho o reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el coste estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo Tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en

este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 22 de febrero de 1995. — **El Presidente, José María de la Guía Cruz.** — Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — **El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.**

959

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 117/95-P., seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, a instancia de Agapita Cahuérniga Palacios, contra la empresa Cipriana Gutiérrez Frontela y Fogasa, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. Brasilia, 2; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Atonio, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cuatro de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Requierase a la demandada aporte al acto del juicio el Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la S. S. y hoja de salarios de la actora del período de la existencia de relación laboral y cítese al legal representante de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial con la prevención de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Cipriana Gutiérrez Frontela, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, Avda. de Brasilia, 2, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de L. P. L.); expido la presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — **El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.**

1305

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 435/1994-M, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado

por el Procurador don José-Carlos Anero Bartolomé, contra Postelétrica, S. A., en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de mayo de 1995, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se expresará al describir las fincas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de junio de 1995, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de julio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3433, oficina principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas al demandado personalmente, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

1.—Terreno en Zamudio (Vizcaya), barrio de Ugaldeguren que mide una superficie de seis mil doscientos sesenta y un metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Norte, con propiedad de don Gonzalo Amarica, don Jesús García, don Santiago Azcuna y don Pedro Lopategue; Sur, con la carretera de Asua a Erleches y propiedad de don Félix Zubiaur; Este, con camino de servidumbre, y Oeste, con arroyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, número 10, al tomo 173, libro 14, finca 510.

Valoración: 4.710.000 pesetas.

2.—Parcela número uno de la reparcelación del polígono 28-A, de Zizurkil (Guipúzcoa). Tiene una superficie de mil setecientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: Norte, zona de protección de la carretera de Asteasu; Sur, acera del vial de separación el área 25; Oeste, zona verde del propio Polígono y acera del vial de acceso a la zona verde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa (Guipúzcoa), al tomo 1.642, libro 47, folio 49, finca núm. 2.100.

Valoración: 47.100.000 pesetas.

3.—Urbana. — Parcela de terreno sita en San Fernando de Henares (Madrid), procedente de la situada en la Vereda de Aguadores y Vega del Jarama, donde dicen las Castellanas o Romeral. Tiene una superficie de dos mil metros cuadrados y linda por su frente, al Oeste, vereda de las Fuentecillas o de Quintana; al Sur, con la zona de acceso de la finca Matubo, S. A., resto de la que ésta procede; fondo, al Este, con la misma finca de Matubo, S. A., y al Norte, con tierra de los Hermanos Moratilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares (Madrid), al tomo 423, libro 34, folio 62, finca 1.948.

Valoración. 28.260.000 pesetas.

4.—Rústica. — Una era, excluida de concentración en término de Villalobón, al pago de Las Eras del Pueblo o Pozo, de cabida cincuenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, o cinco mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados: Linda: Norte, camino; Sur, Mercedes Mota, Valentín Berciano, Filomena Mota, Porfirio Vallejera; Este, Eladio Mota, y Oeste, Cooperativa.

Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones:

- 1) Nave industrial, destinada a almacén, de 176 metros cuadrados.
- 2) Nave industrial destinada a almacén de 202 metros cuadrados.
- 3) Nave industrial destinada a almacén de 140 metros cuadrados.
- 4) Casetón destinado a servicios, que mide 11 metros cuadrados.

Lindan por todos sus aires con la finca donde están encajados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, número 2, al tomo 2.042, libro 42, folio 162, finca 3.728.

Valoración: 61.230.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Palencia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

1276

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 595/1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural del Duero, representado por la Procuradora doña Rosario del Val Hermoso, contra Emiliano Sánchez Heredero y Mercedes Gómez González, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, las siguientes fincas contra las que se procede:

URBANA: Número 11. Piso 2.º-B, con dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio tipo B. Tiene una superficie útil de 99,72 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, aseo, pasillo, tendadero y balconada al sur. Cuota de participación 1,15%. Inscrita al tomo 1.802, libro 397, folio 60, finca 24.631 del Registro de la Propiedad, número 1, de Palencia. Forma parte del edificio sito en Palencia, calle Casado del Alisal, 55.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día veintidós de mayo, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día diecinueve de junio, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día diecisiete de julio, a la misma hora y lugar; todas ellas bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es de 28.225.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales», número 3434.000.00.00595/1994, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. (BBV), oficina principal de Palencia.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta: Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1056

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Ramón Curiel Antón, nacido en Tolosa (Guipúzcoa), el día 28 de febrero de 1960, hijo de Guillermo y Petra, con último domicilio conocido en Baltanás (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. tres de Palencia, sito en Plaza Abilio Calderón, sin número, segunda planta, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta a que fue condenado en los autos de juicio de faltas número 1.169/94, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1308

PALENCIA.—NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Javier de Blas García, Magistrado - Juez de este Juzgado de instrucción número cinco de esta ciudad, los presentes Autos de J. faltas 243/94 por amenazas, en el que son parte: José Alonso Allende y Concepción Alonso Reyero, y parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Concepción Alonso Reyero con declaración de oficio de las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Concepción Alonso Reyero en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

1309

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo letras de cambio número 00358/1993, a instancia de Financiera Seat, S. A. (FISEAT), frente a José Alberto García García, Benedicto García García y Josefa García Franco, sobre reclamación de la cantidad de 403.260 pesetas de principal, más 322.600 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien mueble embargado en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin núm. de esta ciudad— en primera licitación el día veintinueve del mes de mayo y hora de las once quince; en segunda licitación el día veintiséis del mes de junio, a las once treinta horas y el día veintisiete del mes de julio y hora de las once quince, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170358/93, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera

y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

—Turismo Seat, modelo Ibiza D; matrícula P-3614-G. Fecha de matrícula 25-10-90. Bastidor VSS021 A0009930549. Valoración: 430.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado. — El Secretario (ilegible).

1272

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador Sr. Cardeñosa, frente a don Félix Pascual García, en situación de rebeldía procesal, con domicilio desconocido y cuyo último constaba en Herrera de Pisuerga; en dichos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por doña Angela Bueno Ganso, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 345/94, seguidos a instancia de Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, frente a don Félix Pascual García, declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia y sobre reclamación de cantidad. — Antecedentes de hecho. — Fundamentos de derecho.

FALLO. — Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales Sr. Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de Telefónica de España, Sociedad Anónima, frente a don Félix Pascual García, debo condenar y condeno a este último a pagar a la actora la suma de 121.980 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación judicial, así como al pago de las costas causadas.

Así por mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de edicto en forma y surta los oportunos efectos al objeto de notificación al demandado de la sentencia recaída en este procedimiento; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

965

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), doña Marta Gil Vega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Que en nombre de S. M. EL REY, dicta en Cervera de Pisuerga, el día siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — Don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno, de los de esta villa y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio verbal núm. 126/1994, seguidos a instancia de don Félix Medina Rodríguez y doña Angela París Fernández, ambos mayores de edad y vecinos de Valladolid, representados por la Procuradora Sra. Valbuena y asistidos del Letrado Sr. Calderón; contra doña Natividad Vega Riaño, mayor de edad y vecina de Guardo, representada por las Procuradora Sra. Duque Sierra y asistida del Letrado Sr. Vilda Moreno; doña Ana María Rodríguez Vega y don José María Álvarez Baños, mayores de edad y vecinos de Guardo, representados por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, bajo la dirección del Letrado Sr. Alcaide; don Eustasio Rodríguez Vega, doña María Azucena Rodríguez Pérez, doña Elena Rodríguez Vega, don Miguel Angel Rodríguez Vega, todos ellos mayores de edad y vecinos de Guardo (Palencia); don Fernando Rodríguez Vega, doña Teresa Fernández Arias, don Gumersindo Rodríguez Vega, doña Concepción Navajón Herrero, todos ellos mayores de edad y vecinos de Irún (Guipúzcoa); don Mariano Rodríguez Vega y doña María del Carmen Tirberri Arruabarrena, mayores de edad y vecinos de San Sebastián, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de don Félix Medina Rodríguez y doña Angela París Fernández, frente a doña Natividad Vega Riaño, representada por la Procuradora Sra. Duque Sierra, doña Ana María Rodríguez Vega, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata y frente a don Eustasio Rodríguez Vega, doña María Azucena Rodríguez Pérez, doña María Elena Rodríguez Vega, don Francisco Javier Díaz Mariel, don José María Álvarez Baños, don Joaquín Rodríguez Vega, don Miguel Angel Rodríguez Vega, don Fernando Rodríguez Vega, doña María Teresa Fernández Arias, don Gumersindo Rodríguez Vega, doña María Concepción Navajón Herrero, don Mariano Rodríguez Vega y doña María del Carmen Tirberri Arruabarrena, todos ellos declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que los demandados don Félix Medina Rodríguez y doña Angela París Fernández son dueños en pleno dominio de la finca urbana que se describe:

“Planta baja de la casa sita en Guardo, en el Barrio de la Fuente, núm. 5. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros y tiene entrada directa desde la calle Barrio La Fuente. Linda: al frente, Barrio La Fuente; fondo, calle San Juan; derecha entrando, caja de escalera y carbonera aneja al piso primero; e izquierda, Teresa García”, incluyendo la citada descripción y en consecuencia correspondiendo el pleno dominio a favor de los actores de una carbonera que estuvo anteriormente unida al resto del local de una superficie aproximada útil de 5,4 metros cuadrados y que tiene acceso actual desde la finca de los demandados que linda con la caja de escalera y la carbonera aneja

al piso primero, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a reintegrar a los actores en la posesión de la citada porción de la finca a cuyo efecto deberán proceder a cerrar el acceso que comunica el local reivindicado con su propiedad, con apercibimiento que de no verificarlo, se ejecutará a su consta y todo ello, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su noificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Eustasio Rodríguez Vega, doña María Azucena Rodríguez Pérez, doña María Elena Rodríguez Vega, don Francisco Javier Díaz Mariel, don José María Álvarez Baños, don Joaquín Rodríguez Vega, don Miguel Angel Rodríguez Vega, don Fernando Rodríguez Vega, doña María Teresa Fernández Arias, don Gumersindo Rodríguez Vega, doña María Concepción Navajón Herrero, don Mariano Rodríguez Vega y doña María del Carmen Tirberri Arruabarrena.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria Marta Gil Vega.

966

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

1.º—Objeto. — Es objeto de esta contratación la adquisición de tractor corta-césped con destino al Servicio Jardines, con las características que se describen a continuación

Características técnicas

Motor de 4 tiempos.
Potencia: mínima 14 CV.
Ancho de corte mínimo de 97 cm.
Dotado de recogedor trasero.

2.º—Tipo de licitación. — Se señala como tipo de licitación, de acuerdo con las prescripciones establecidas y puesto el vehículo en posesión del Ayuntamiento de Palencia, la cantidad de 1.500.000 pesetas a la baja, entendiéndose incluido en el tipo licitatorio el importe correspondiente al I. V. A.

3.º—Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo, los Pliegos de Condiciones estarán a su disposición en este Negociado, sito en Plaza Mayor, núm. 1.

4.º—**Reclamaciones a este pliego.** — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

Palencia, 23 de marzo de 1995. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

1314

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1995, por el presente se convoca concurso para la contratación del "AMUEBLAMIENTO DEL NUEVO CUARTEL DE LA POLICIA LOCAL DE LA CIUDAD DE PALENCIA", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—**OBJETO.** — La Contratación administrativa que mediante el presente concurso se otorgue tiene por objeto el amueblamiento del nuevo Cuartel de la Policía Local de la ciudad de Palencia, ajustándose a las condiciones de este Pliego y a las prescripciones técnicas que figuran en el proyecto Anexo.

2.º—**DURACION.** — El plazo máximo en que deberá llevarse a cabo la entrega e instalación será de un mes, pudiendo los licitadores señalar en su proposición otro, sin que pueda exceder de éste.

5.º—**TIPO LICITATORIO.** — El tipo de licitación, será de 19.349.850 pesetas, a la baja, considerándose incluido el impuesto sobre el valor añadido, así como el transporte, descarga e instalación del suministro objeto de este contrato.

6.º—**GARANTIAS.** — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una *Fianza Provisional* por importe de 400.000 pesetas, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación, según preceptúa el art. 112 de la Ley de Contratos del Estado.

La *Fianza Definitiva* se determinará en un 4% sobre la cantidad en que se adjudique el remate, conforme establece el art. 113 de la misma Ley.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 112 de la Ley de Contratos del Estado y art. 340 del Reglamento General de Contratación.

7.º—**LICITACION.** — Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

Podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. En todo caso, al representante le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos antes citados.

8.º—**TRAMITACION DEL CONCURSO.** — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día si-

guiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde, que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores los Pliegos de Condiciones y demás documentos al expediente, en el Departamento de Contratación, de este Ayuntamiento.

9.º—**DOCUMENTACION.** — Los licitadores junto a la propuesta económica y, en el mismo sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA EL AMUEBLAMIENTO DEL NUEVO CUARTEL DE LA POLICIA LOCAL DE LA CIUDAD DE PALENCIA", presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

6.º—Memoria explicativa de los medios técnicos y personales con que cuenta para la realización de los trabajos y experiencia demostrada.

7.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para el AMUEBLAMIENTO DEL NUEVO CUARTEL DE LA POLICIA LOCAL DE LA CIUDAD DE PALENCIA y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los Pliegos y demás documentos incorporados al expediente, se comprometo a su ejecución con las siguientes especificaciones:

a) Propone como precio el de pesetas, IVA incluido. (Fecha y firma del licitador).

10.—**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán ante el Registro Especial de Pliegos

que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

11.—GASTOS DEL CONCURSO. — Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del Concurso serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de estructura, anuncios, impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

15.—RECLAMACIONES. — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resuelva aquélla.

Palencia, 28 de febrero de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

952

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1995, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en camino Extrarradio, con destino a camino, que linda Norte, camino Sur, camino Este, camino, y Oeste, finca de Agropal, clasificado como bien de dominio público, afecto al uso público, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Amusco, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jesús de Campo Quirce.

1038

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación del expediente de ruina del edificio sito en la calle del Monte, número 10, dado que no aparecen titulares de la finca, por esta Alcaldía, se RESUELVE:

—Notificar a los interesados mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediendo un plazo de setenta y dos horas, desde la publicación, para que los interesados aleguen lo que estimen oportuno con respecto al derribo del edificio.

—Si transcurrido ese plazo no se hubiera tenido conocimiento de los interesados, por la brigada municipal de obras

y con los medios externos que estimen oportunos se proceda sin dilación al derribo del edificio, adoptando las medidas de seguridad pertinentes.

—Terminados los trabajos se informará de los gastos ocasionados para repercutirlos en los interesados.

Barruelo de Santullán, 28 de febrero de 1995. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

931

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

No habiendo sido posible la notificación del expediente de ruina del edificio sito en la calle Sor María, núm. 23, dado que no aparecen titulares de la finca, por esta Alcaldía, se RESUELVE:

—Notificar a los interesados mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediendo un plazo de setenta y dos horas, desde la publicación, para que los interesados aleguen lo que estimen oportuno con respecto al derribo del edificio.

—Si transcurrido ese plazo no se hubiera tenido conocimiento de los interesados, por la brigada municipal de obras y con los medios externos que estimen oportunos se proceda sin dilación al derribo del edificio, adoptando las medidas de seguridad pertinentes.

—Terminados los trabajos se informará de los gastos ocasionados para repercutirlos en los interesados.

Barruelo de Santullán, 28 de febrero de 1995. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

931

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la Matrícula de citado Impuesto correspondiente al ejercicio de 1995, cuotas municipales y nacionales. Dicha Matrícula podrá examinarse por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1 al 15 de abril de 1995.

Contra la citada Matrícula y por los motivos señalados en el artículo 4 del citado Real Decreto podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. No obstante, podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes.

Becerril de Campos, 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

1282

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, acordó la creación de los ficheros informatizados de datos de carácter personal que al final se relacionan. La descripción de los ficheros,

usos y fines, personas afectadas y demás características de los mismos, se encuentran en el correspondiente expediente.

Dichos ficheros estarán bajo la responsabilidad del señor Alcalde - Presidente y serán inscritos en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos.

Relación de ficheros

- 1.—Padrón Municipal de Habitantes.
- 2.—Padrones de Contribuyentes.
- 3.—Relación de terceros de la Contabilidad Municipal.
- 4.—Registro de Entrada y Salida de documentos.

Bustillo de la Vega, 17 de febrero de 1995. — El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

771

CAPILLAS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9-2-1995, adoptó acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para financiar la obra «Mejora de caminos rurales en Capillas», por importe de 1.392.844 pesetas.

Queda el expediente expuesto al público durante treinta días a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Capillas, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

867

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones, aprobado por esta Corporación en sesión de 23 de febrero de 1995, para la subasta relativa a la enajenación del bien patrimonial, que luego se dirá durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Bien patrimonial: Edificio en calle Callejuelas, antigua casa de Maestros.

Al mismo tiempo, y según el art. 122.2 del texto citado, se anuncia, conforme al art. 123 y art. 23 del R. C. C. L. la celebración de la subasta para la enajenación del bien indicado.

Objeto del contrato. Bien indicado. Tipo de licitación: 630.000 pesetas.

Pliego de condiciones y expediente: En Secretaría.

Proposiciones: Se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes al que aparezcan el anuncio de subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos. — El siguiente día hábil después de la presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición. — El que obra en el expediente.

Castrillo de Villavega, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde, Pedro Bravo Mañero.

1242

CARRION DE LOS CONDES

ANUNCIO

Remitida por la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 1995, queda la misma expuesta a información pública en este Ayuntamiento entre los días 1 y 15 de abril próximos para su examen por los interesados.

Contra la referida matrícula podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante la referida Agencia Tributaria (Delegación de Hacienda) o bien reclamación económica - administrativa ante el correspondiente Tribunal.

El plazo para la interposición de los recursos será de quince días a partir de la finalización del plazo de información pública.

Carrion de los Condes, 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

1297

DUEÑAS

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesada por CANDIDA Y AVELINA, S. L., para la instalación de una hospedería, con emplazamiento en pago San Miguel, de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 6 de marzo de 1995. — El Alcalde, José Manuel Cañadas.

1026

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Marcilla de Campos, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

765

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Ojeda, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1113

PALENZUELA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril,

se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles el Pliego de Condiciones para la subasta referida al arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal, sita en la calle Santa Eulalia, 4 de Palenzuela, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el art. 122.2 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del citado texto legal y 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de la siguiente finca urbana:

—Vivienda de propiedad municipal sita en la calle Santa Eulalia, 4 de Palenzuela.

A.—*Objeto del contrato.* — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal anteriormente descrita.

B).—*Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, que se iniciará el día uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco y finalizará el uno de mayo del año dos mil uno.

C).—*Tipo de licitación.* — Se señala la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas por la primera anualidad, cantidad que se modificará de forma anual, de acuerdo a las variaciones de precios al consumo, con referencia al año anterior.

D).—*Pliego de condiciones y documentación.* — La exposición de la documentación referente al arrendamiento de la vivienda anteriormente descrita se podrá efectuar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

E).—*Garantía provisional.* — Se fija en la cantidad de tres mil pesetas.

F).—*Garantía definitiva.* — Se fija en el cuatro por ciento del importe por el que se realice la adjudicación.

G).—*Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve horas hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al que aparezca el anuncio de la subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

H).—*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar a la doce horas del día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Palenzuela.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con domicilio en la calle, número, de, en nombre propio, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Palenzuela, para el arrendamiento de la vivienda sita en la calle Santa Eulalia, 4 de Palenzuela y enterado asimismo de todos los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita la adjudicación de dicho inmueble en arrendamiento, aceptando el pliego de condiciones que rige la subasta de dicha vivienda.

Ofrecen en concepto de renta anual, por el primer año, la cantidad de (.....). cantidad que variará anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo.

Manifiesta el conocimiento del Pliego de Condiciones que rige la subasta y acompaña resguardo de haber constituido en concepto de garantía provisional la cantidad de tres mil pesetas.

Palenzuela, de de 1995.

Declaración de capacidad

El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Palenzuela, para el arrendamiento de la vivienda sita en la calle Santa Eulalia, 4 de Palenzuela.

....., de de 1995.

Palenzuela, 16 de marzo de 1995. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 1213

P A L E N Z U E L A

E D I C T O

Formado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio, correspondiente al año de 1995, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Palenzuela, 13 de marzo de 1995. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 1173

P A L E N Z U E L A

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela, 13 de marzo de 1995. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 1173

P O B L A C I O N D E A R R O Y O

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1995, el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Población de Arroyo, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Mariano Quintanilla 757

P O B L A C I O N D E A R R O Y O

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Arroyo, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Mariano Quintanilla.

757

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Población de Arroyo, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Mariano Quintanilla.

757

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Arroyo, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Mariano Quintanilla.

757

TORQUEMADA

Corrección de error

Advertido un error en el anuncio de la subasta para la tala de chopos propiedad de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 33, de fecha 17 de marzo de 1995, se detalla el mencionado error, para que se sustituya por la rectificación que se publica.

Error:

Fianzas: 1. Provisional... la cantidad de 50.000 ptas...

Rectificación:

Fianzas: 1. Provisional: ...el 2% del precio de licitación del lote al que se oferte...

Torquemada, 24 de marzo de 1995. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

1344

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adquisición de suministro para alumbrado público por el procedimiento de contratación directa, queda expuesto, por espacio de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Venta de Baños, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

991

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE TARILONTE DE LA PEÑA

—(Palencia)—

Anuncio de subasta

Habiéndose autorizado una corta de leña gruesa, por el Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta de 100 Tm. de leña gruesa, ubicada en el Monte de Utilidad Pública núm. 178 denominado "Vallejeras Hondas" de la pertenencia de Tarilonte de la Peña, y sito en el término municipal de Santibáñez de la Peña, con una tasación mínima de 250.000 a 312 500 pesetas; bajo las condiciones siguientes:

Primera. — La madera de este aprovechamiento se entregará en pie y con revisión de cubicación.

Segunda. — El plazo de presentación de pliegos, será desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, hasta veinte días hábiles, siguientes.

Tercera. — No podrá presentarse ningún maderista sin su debido carnet.

Cuarta. — La apertura de pliegos se hará en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de admisión de proposiciones.

Quinta. — Los gastos de corta, arrastre y anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del adjudicatario.

Tarilonte de la Peña, 28 de febrero de 1995. — El Presidente, Jesús González Baños.

921

Anuncios particulares

TRANSFORMACION DE S.A.T. EN COOPERATIVA

EDICTO

La S.A.T. 3411 «Nuestra Señora La Panadera», de Marci-lla de Campos, acordó el 10-12-94 transformarse en Cooperativa Explotación Comunitaria de la Tierra «Nuestra Señora La Panadera».

El Presidente, Jerónimo Centeno.

1413